



**Centro de Servicios Administrativos
Juzgados Penales del Circuito Especializados de Antioquia
Juzgado Quinto**

Medellín, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Radicado: 05 000 31 07 005 2021 00043 (Ley 600/00)

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, me permito elevar la presente con el ánimo de señalar que, una vez notificados los diferentes sujetos procesales el contenido del Auto Interlocutorio número 004 del 09 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Antioquia, por medio del cual se decidió no acceder a la suspensión provisional del proceso, solicitada por la Defensa de los señores **RONALD PALACIOS ROMAÑA Y OTROS**, el pasado 12 de octubre de 2023, y encontrándose dentro del término de Ley, se recibió manifestación por parte de la doctora GLORIA LILIANA PÉREZ GAITÁN, defensora, en la cual interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación, para lo cual allegó la respectiva sustentación.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 189 del Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000), se correrá traslado común a los **sujetos procesales** para que se pronuncien al respecto, término que iniciará a partir de las **08:00 horas del día 20 de octubre de 2023 y vencerá el día 23 de octubre de 2023 a las 17:00 horas.**

Atentamente,

DANIEL ROLDÁN PÉREZ
Secretario

GAGM

Firmado Por:
Daniel Roldan Perez
Secretario Circuito
Dirección Seccional De La Rama Judicial
Centro De Servicios Penales
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50989a5d6705ddeb31f735ab6b09af44aecdd454ab869925530031440d847f23**

Documento generado en 19/10/2023 01:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>